



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION No

Radicado: S 2018060023659

Fecha: 17/02/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Necoclí - Departamento de Antioquia.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Necoclí - Departamento de Antioquia.

desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

**EL INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S2018060005819 de 09/02/2018 en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La representante legal **CLAUDIA JUDITH CUADRADO POZO** del **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** mediante radicados 2017010323532 del 24/08/2017, 2017010333517 del 08/09/2017, 2017010433042 del 20/11/2017 y 2018010019245 del 19/01/2018 presentó solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación laboral para ser ofertados en el municipio de Necoclí -Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación laboral solicitados en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

**EL INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

**EL INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Necoclí - Departamento de Antioquia.

continuación se detallan para ser ofrecidos por el **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"**:

<b>MUNICIPIO: URAAO</b> <b>Sede: Carrera 46 N° 51 - 53 Barrio Simón Bolívar</b> <b>Teléfono: 3122046607</b> <b>Intecos01@gmail.com</b>						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	Total Horas 900	3 Niveles	\$578.600	Jornada Diurna y/o Nocturna 3 Días a la Semana - 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Teóricas 450			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 450					
Técnico Laboral en Auxiliar en Cuidado de Niños	Total Horas 900	3 Niveles	\$578.600	Jornada Diurna y/o Nocturna 5 Días a la Semana - 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Cuidado de Niños
	Teóricas 450			Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
	Prácticas 450					

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS"** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS" y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Necoclí - Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

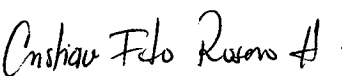


**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS "INTECOS" haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA Profesional Universitario Dirección Jurídica 14/02/2018	 JORGE MARIO CORRALES VÉLEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica